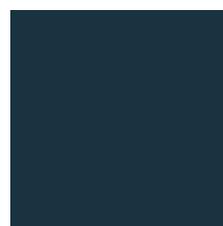
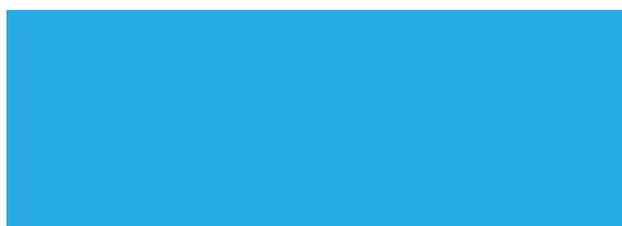
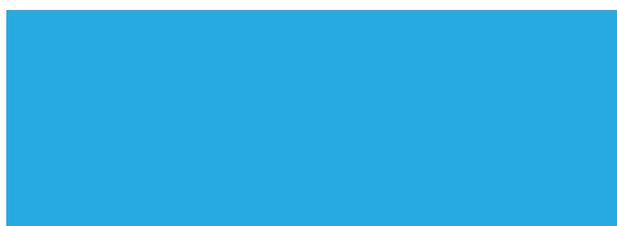
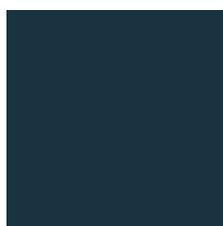
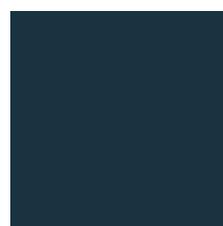
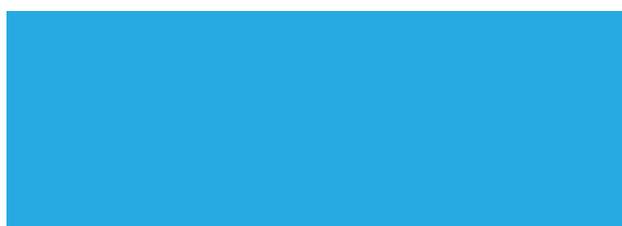


MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017

AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS



MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017

AGENCIA MADRILEÑA PARA

LA TUTELA DE ADULTOS



**Comunidad
de Madrid**

Ente de Derecho Público
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid

Haz clic en el índice para ir al punto de interés



Para regresar al índice haz clic en el símbolo



Para regresar a la cubierta haz clic en el símbolo



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Consejero de Políticas Sociales y Familia

Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres

Directora Gerente de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Excma. Sra. Dña. Carolina García Durrif

© Comunidad de Madrid:

Edita: Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Consejería de Políticas Sociales y Familia

C/ Guzmán el Bueno, 22 y 24

28015 Madrid

secretaria.amta@madrid.org

Diseño y maquetación: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Soporte y formato de la edición: Publicación en línea en formato PDF

Edición: 05/2018

Publicado en España – *Published in Spain*



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. ORIGEN DE AMTA	6
3. LA FUNCIÓN TUTELAR	8
4. ÁREAS DE LA AGENCIA	9
5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN 2017	13
6. PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	23
7. OTROS PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA A LO LARGO DE 2017	25
8. PRESUPUESTO 2017	26

1. PRESENTACIÓN

Ofrecemos con esta memoria los datos del año 2017, los cuales reflejan un mayor incremento en el número de tutelas respecto de años anteriores. Ello responde a varios factores, entre los que se encuentran la mayor esperanza de vida, un incremento en el número de demandas de modificación de la capacidad instadas por la Fiscalía, una labor de información desde la Agencia que está dando sus frutos, pero también un mejor funcionamiento del organismo, capaz de asumir, a día de hoy, los nombramientos judiciales.

A comienzos del 2016 tuvo lugar la aprobación del primer Plan Estratégico de la Agencia, que marca las líneas de actuación y objetivos a conseguir en los próximos cinco años. Todos ellos, dirigidos hacia la mejora de la atención a las personas tuteladas y a fomentar la sensibilización social. La mayoría de los cuales se están cumpliendo, siendo la Agencia, hoy en día, un modelo a seguir por otras Comunidades Autónomas.

Todo este camino recorrido no hubiera sido posible sin el trabajo, constancia, esfuerzo e ilusión de todo el personal de la Agencia, así como del apoyo de todos los profesionales, entidades, instituciones, etc., que, de una manera u otra, colaboran con el trabajo que desempeñamos día a día en la Agencia.

2. ORIGEN DE AMTA

El ejercicio de la tutela por personas jurídicas es posible gracias a la reforma del Código Civil, realizada por la Ley 13/ 1983, de 24 de octubre, disponiendo el artículo 242 del Código Civil que pueden ser tutores personas jurídicas públicas o privadas.

Para designar un tutor se prefiere a un familiar y, en su defecto, el Juez designará tutor a quien por sus relaciones con la persona tutelada y en beneficio de ésta, considere más idóneo. Pero también pueden ser tutores las personas jurídicas, públicas o privadas, que no tengan finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de incapaces.

La tutela pública es una garantía, siendo la Comunidad Autónoma la llamada al ejercicio del cargo tutelar, en virtud del reparto de competencias que recoge nuestra Constitución. En este marco legal se creó en el año 1990 la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos como un órgano «ad hoc», sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, que tenía como objetivo prioritario la asistencia y protección social de las personas necesitadas de tutela.

Tras más de cuatro años de funcionamiento de la Comisión, se detectaron deficiencias de carácter funcional. El tutor, como se ha apuntado antes, tiene que desarrollar una ingente actividad de orden civil para desempeñar correctamente las funciones que tiene encomendadas en el ejercicio de su cargo. Estas actividades se incardinan en el derecho privado y escapan del tradicional ámbito de la Administración Pública y por tanto, de la clásica estructura administrativa. Por otro lado, la gestión de los patrimonios privados, difícilmente se puede controlar con instrumentos públicos de control al uso.

Todo ello aconsejó que la Comisión se convirtiera en un Ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia que ajustara sus actividades al ordenamiento jurídico privado y así surgió la Agencia Madrileña para la Tutela del Adultos (AMTA), que se creó por Ley 4/1995, de 21 de marzo.

La Comunidad de Madrid ha sido la primera Comunidad Autónoma en poner en marcha un sistema de tutela para las personas que se hallan en estas circunstancias.

Con las mejoras introducidas en los últimos años, la AMTA, gracias a la atención integral que presta, se ha convertido en una institución pionera y modelo a seguir por parte de otras regiones y organismos públicos.

La Agencia se crea con una clara vocación de **garantía** y de **complemento**, ya que actúa en lugar del entorno familiar, así como cuando otras instituciones (fundaciones tutelares) se excusan, porque carecen de los medios suficientes para el adecuado desempeño de la función tutelar encomendada.

En definitiva, ello supone que la Agencia funciona como **garantía** del sistema de tutela, y cubre el vacío derivado de la inexistencia o no idoneidad de aquellas personas obligadas a ello. Asume, de manera inexcusable, todas las tutelas de las personas incapacitadas judicialmente cuando así lo determine la autoridad judicial.

Es importante destacar que la Agencia no puede asumir nombramientos o ejercer la función tutelar si no es por expreso mandato judicial, por lo que no cabe la actuación de oficio ni solicitud de parte.

No podemos olvidar que estamos hablando de las personas más vulnerables de la sociedad y que merecen, por tanto, una especial protección por parte de la Comunidad de Madrid, protección que se ejerce a través de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

Los fines de la AMTA son, según su ley de creación:

- 1º El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.
- 2º La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.
- 3º El fomento y la realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de las personas tuteladas por la Agencia, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.
- 4º La administración de los bienes de las personas tuteladas, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquéllos, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil.
- 5º Información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.



3. LA FUNCIÓN TUTELAR

La función de la tutela abarca desde la protección personal de la persona tutelada, hasta la administración de su patrimonio como lo haría un buen padre de familia y siempre en beneficio exclusivo del incapaz.

En el ejercicio de estas funciones se han de fomentar y realizar actuaciones dirigidas a la integración y normalización de las personas tuteladas, facilitándoles recursos sociales, atención personal, así como alimentos. En definitiva, se trata de procurarles una calidad de vida digna y el afecto necesario. Incluso, en el caso de que proceda, promover la recuperación de su capacidad de obrar.

Estas funciones se ejercen bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o la venta de una vivienda.

Nuestra gestión es supervisada y controlada por los jueces y fiscales, garantía añadida para las personas sujetas a tutela.

Y es más, los tutores también tienen una serie de obligaciones:

Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias, o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación de presentar al juez un **inventario de los bienes** y deudas de la persona tutelada, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda saber el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.

Igualmente, hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial de la persona tutelada presentando una **rendición anual** de cuentas, y una vez se extingue la tutela por fallecimiento de la persona tutelada, o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la **rendición final de cuentas** para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia de la propia persona tutelada o en su defecto de sus herederos.

4. ÁREAS DE LA AGENCIA

Desde la Agencia todos los profesionales que la integran trabajan coordinadamente para cubrir los tres ámbitos esenciales que rodean a las personas tuteladas: el jurídico, el personal y el patrimonial.

Nos ocupamos de sus necesidades sanitarias, psicológicas, afectivas y de integración social, etc. También de la gestión y administración de su patrimonio, ya sea de personas que tienen recursos económicos suficientes, como de los más desamparados que no tienen cubiertas las necesidades mínimas de su día a día. Y todo ello con un objetivo común: la inclusión social de las personas cuya tutela tenemos encomendada, pues sólo promoviendo su autonomía y su normalización social conseguiremos que estas personas puedan desarrollar su personalidad y ejercitar sus derechos en igualdad, con pleno respeto a su dignidad.

Podemos decir con satisfacción que cada persona tutelada es un caso diferente, con su nombre y apellidos. Detrás tiene un equipo multidisciplinar que ha realizado un plan individualizado de intervención, que se ajusta a las necesidades personales de la persona tutelada. Es un plan dinámico y flexible, que se irá adecuando según los cambios que se vayan produciendo en su situación, buscando siempre mejorar sus condiciones de vida, su posible capacitación y, en cualquier caso, trabajar por el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y, a nivel general, la aceptación de las personas con discapacidad, como manifestación de la diversidad y la condición humana.

Área de Trabajo Social:

Encargada de dar cobertura a todas las necesidades personales, sociales y vitales de las personas tuteladas por la Agencia, velando por su bienestar. Se hace un seguimiento de la evolución de cada persona y se presta el apoyo y orientación necesaria a los familiares y a la propia persona tutelada, a quien se visita o recibe con frecuencia.

El acompañamiento social que ofrece el Área Social en el marco de la intervención de la Agencia pretende transmitir a la persona:

- a) Que no está sola para afrontar sus situaciones de dificultad social.
- b) Que cuenta con una organización y unos profesionales que le van a apoyar y que van a trabajar desde la responsabilidad compartida.
- c) Tiene derecho a la protección social y acceder, según proceda, a programas, recursos y prestaciones.

Como novedad, a lo largo de 2017 se han incorporado a la plantilla de la Agencia un **equipo de educadores sociales**, en total 8 trabajadoras, que realizan labores de intervención en el entorno de la persona tutelada como complemento a la intervención social.

Área Jurídica:

Asume la defensa y representación judicial de las personas tuteladas, a la vez que presta soporte legal en todas las actuaciones que lo requieran, relacionadas tanto con la persona como con el patrimonio del incapaz. Los abogados intervienen en todo el proceso de incapacitación, desde que se nombra a la Agencia defensora judicial y, una vez somos tutores, en todas las actuaciones que ante el Juzgado requiera la persona tutelada. Concretamente:

- a) Actuar en los procedimientos de incapacitación y tutela, así como en aquellas otros procedimientos incidentales que pudieran abrirse para acordar medidas cautelares, de protección, personal y/o patrimonial en relación con la persona tutelada.
- b) Intervención y defensa en aquellos asuntos en los que los intereses y derechos de las personas tuteladas estén afectados.
- c) Asesoramiento e información a personas tuteladas y familiares en aquellas cuestiones jurídicas que pudieran suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Destacan en esta área dos departamentos especializados, a través de los cuales se ha conseguido profesionalizar la gestión y agilizar los tiempos de tramitación. En primer lugar **el departamento de testamentarías**, encargado de tramitar y gestionar las herencias cuando las personas tuteladas son llamadas a una herencia, lo que implica una serie de gestiones y búsqueda de documentación, que por laboriosidad no permitía al profesional realizarlas en un tiempo razonable.

Desde el **departamento de rendiciones** se ha conseguido dar cumplimiento a los requerimientos judiciales presentando, no sólo las rendiciones anuales del ejercicio vencido, sino las atrasadas (ya que por la falta de datos informatizados era laboriosa su elaboración en un plazo razonable), así como las cuentas generales justificadas. Por otro lado, este departamento ha conseguido acortar el plazo de presentación de inventarios y, actualmente, se presentan en su mayoría dentro de los dos meses desde la jura del cargo, sin necesidad de solicitar prórroga.

A lo largo del ejercicio 2017 se ha creado un nuevo **departamento tributario**, necesario para centralizar y coordinar la regularización de la situación tributaria de las personas tuteladas, para lo cual se ha iniciado una labor de coordinación institucional con las diferentes Administraciones tributarias, con la Agencia Tributaria Madrid, con la AEAT y con la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid. Entre las múltiples gestiones que realiza este departamento se encuentra la comunicación de la nueva representación legal de la persona tutelada a las Administraciones tributarias, la solicitud de cambio de domicilio a efectos de notificación, así como velar por la protección de los intereses de las mismas en los procedimientos sancionadores.

Área Económico-Administrativa:

Se encarga de planificar, gestionar y administrar los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de las personas tuteladas. En este sentido el personal de esta sección tiene el cometido de realizar los pagos corrientes a los que la persona tutelada está obligada, como suministros, rentas, etc., y de cumplimentar anualmente la declaración de la renta.

Así mismo, esta área es la encargada de la gestión presupuestaria de la Agencia, de recursos humanos y de contratación.

Sus actuaciones vienen concretadas en:

- a) Solicitud de información patrimonial y adopción de medidas de control del patrimonio.
- b) Relaciones con entidades bancarias en la gestión del patrimonio de las personas tuteladas.
- c) Ejecución de decisiones sobre el patrimonio.



d) Preparación de datos para elaboración de inventarios y rendiciones de cuentas.

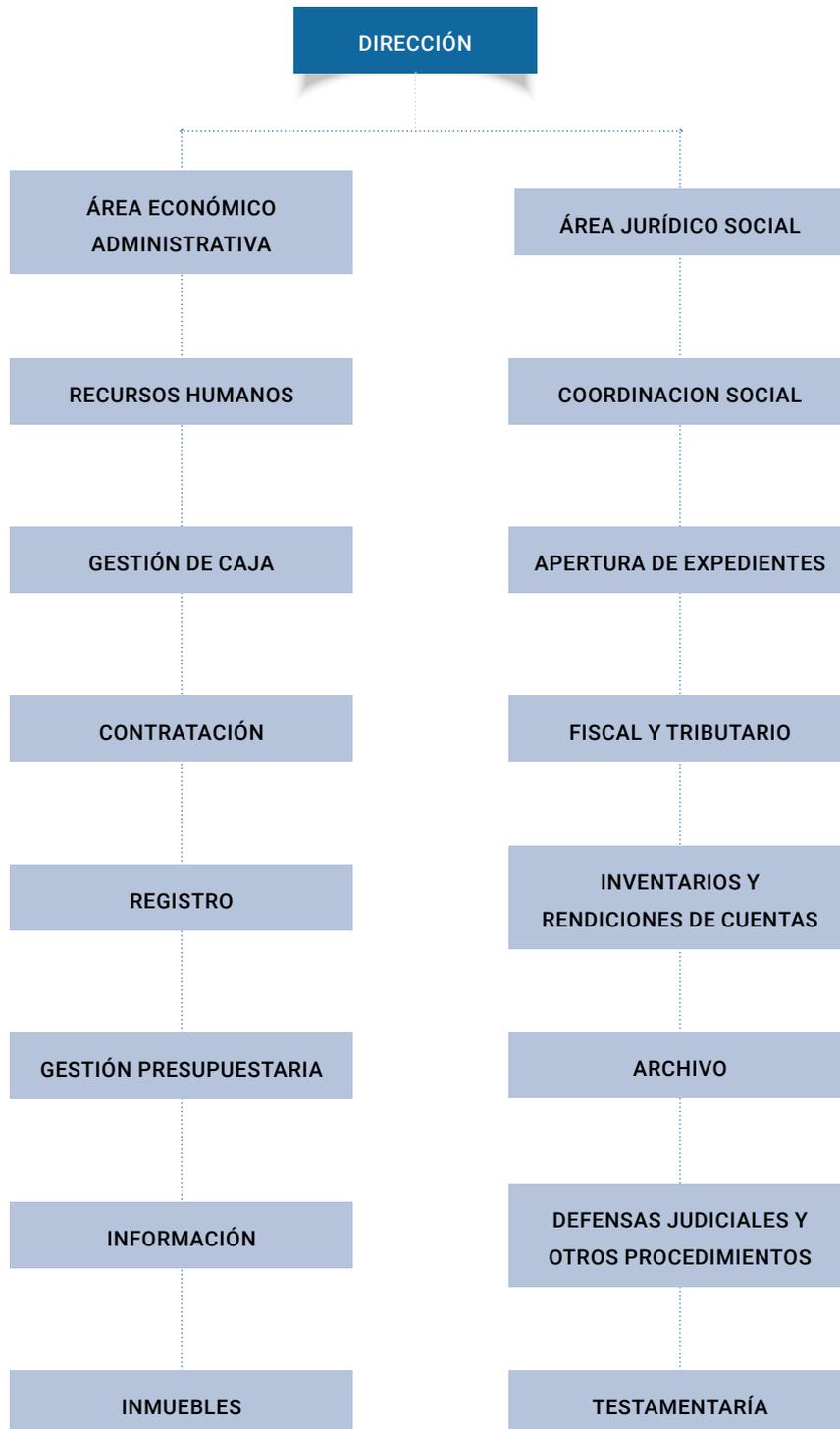
e) Gestión de caja y pagos.

Dentro de esta área cobra especial relevancia el **departamento de inmuebles**, encargado no solo de gestionar los inmuebles titularidad de las personas tuteladas, sino también de coordinar las operaciones de venta o alquiler, a través de gestores inmobiliarios, así como de controlar la gestión de los alquileres.

Se ha ideado un procedimiento de actuación con el fin de dar cumplimiento a la obligación del tutor de conservar el patrimonio de la persona tutelada, así como de proceder a la venta o alquiler, cuando las necesidades de la persona tutelada lo exigieran. La potenciación de este departamento ha permitido desarrollar una política más activa en la recuperación de las deudas con el Fondo de Tutela, mediante la venta de inmuebles de aquellas personas tuteladas que tenían deuda con AMTA. También ha permitido atender con mayor celeridad los avisos urgentes sobre inmuebles: averías de calderas, en suministros etc., y procurar liquidez a las personas tuteladas a través de la venta o alquiler de sus inmuebles.



ORGANIGRAMA





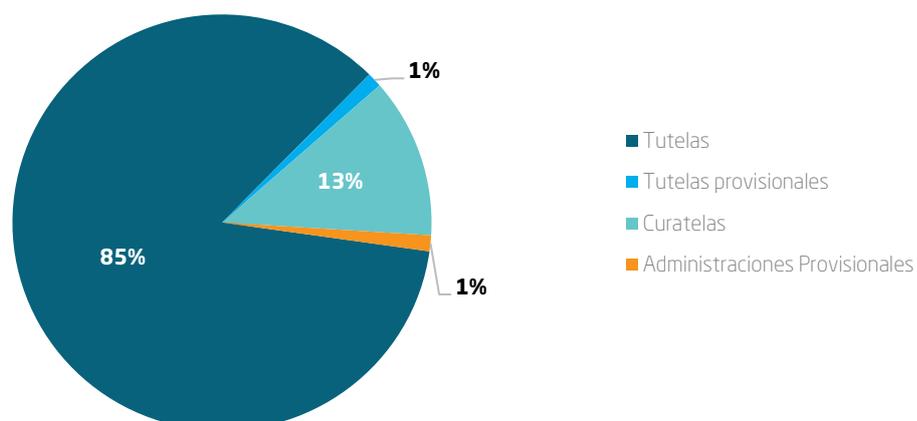
5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN 2017

Los datos más significativos de actuación y gestión llevadas a cabo por la AMTA en 2017 son los siguientes:

5.1. Personas atendidas por la AMTA

PERSONAS ATENDIDAS POR LA AMTA (A 31/12/2017)

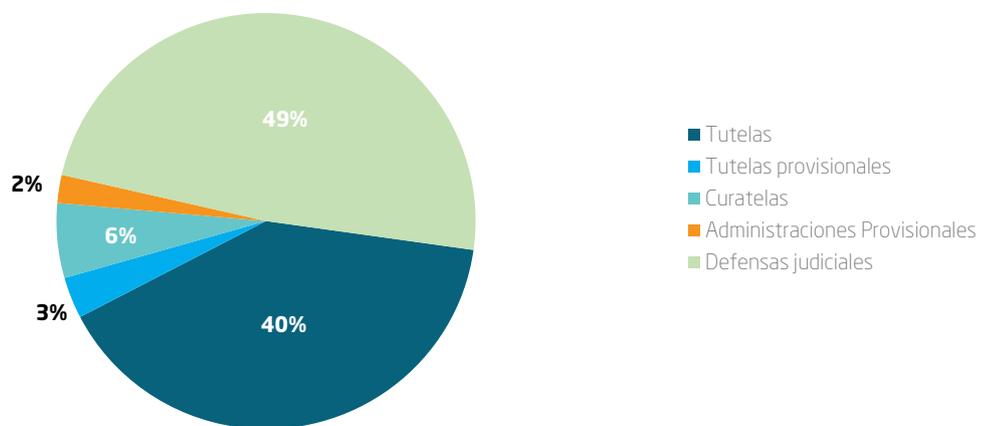
CARGOS	PERSONAS TUTELADAS
Tutelas	2.691
Tutelas provisionales	36
Curatelas	393
Administraciones Provisionales	39



5.2. Nuevos nombramientos en 2017

NUEVOS NOMBRAMIENTOS 2017

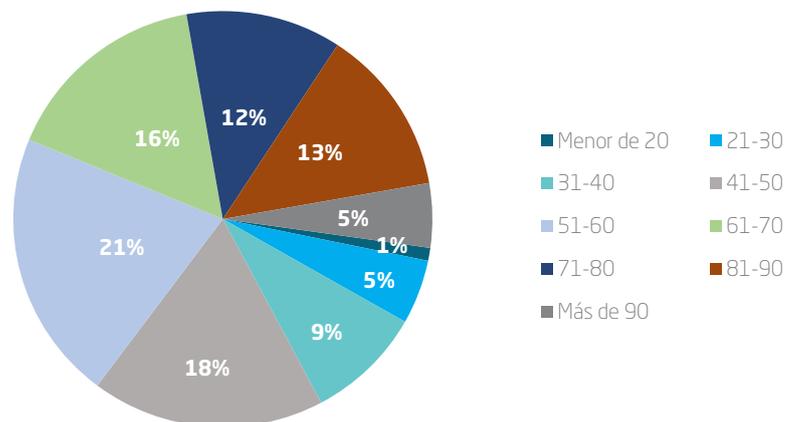
CARGOS	TUTELADOS
Tutelas	387
Tutelas provisionales	31
Curatelas	56
Administraciones Provisionales	21
Defensas judiciales	469
Total	964



5.3. Distribución de las personas tuteladas por edades

DISTRIBUCIÓN POR EDADES (31/12/2017)

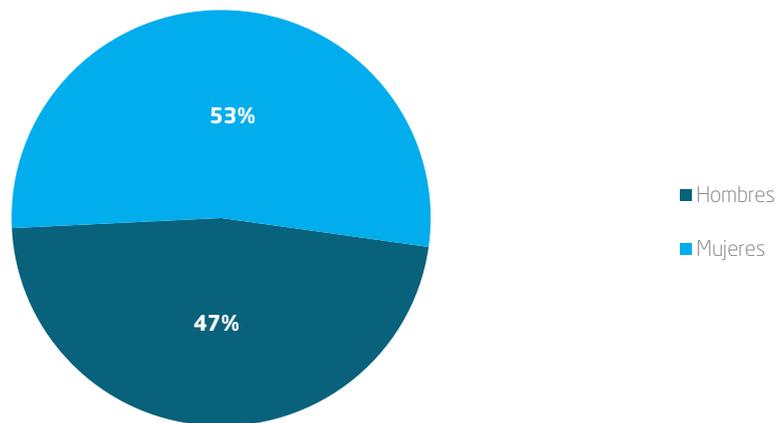
EDADES	PORCENTAJES
Menor de 20	1,00%
21-30	5,00%
31-40	9,00%
41-50	18,00%
51-60	21,00%
61-70	16,00%
71-80	12,00%
81-90	13,00%
Más de 90	5,00%



5.4. Distribución de las personas tuteladas por sexo

DISTRIBUCIÓN POR SEXO (31/12/2017)

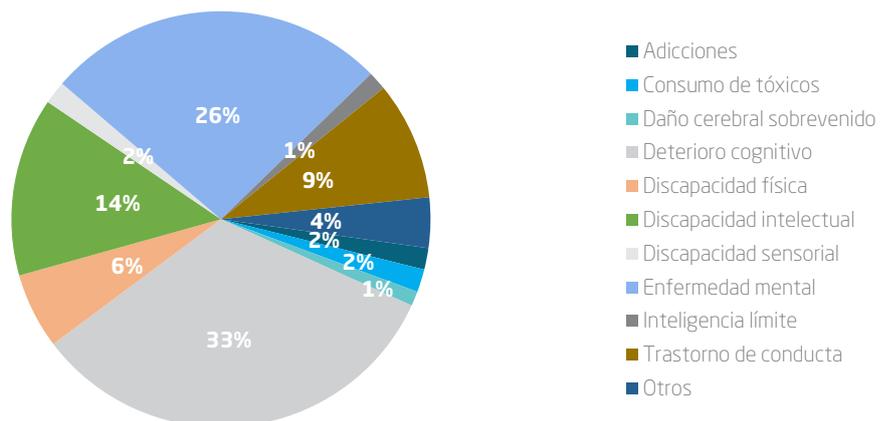
SEXO	PORCENTAJES
Hombres	47 %
Mujeres	53 %



5.5. Causas de incapacidad

CAUSAS DE INCAPACIDAD (31/12/2017)

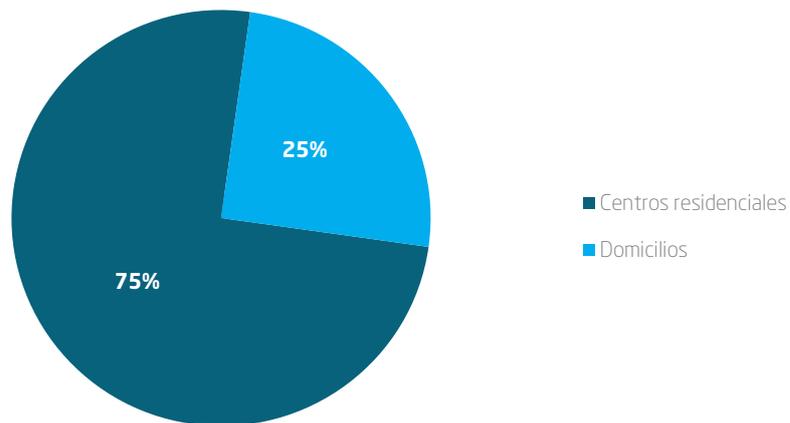
DIAGNÓSTICO	PORCENTAJES
Adicciones	1,67 %
Consumo de tóxicos	1,78 %
Daño cerebral sobrevenido	1,14 %
Deterioro cognitivo	32,94 %
Discapacidad física	5,88 %
Discapacidad intelectual	13,89 %
Discapacidad sensorial	1,78 %
Enfermedad mental	26,38 %
Inteligencia límite	1,44 %
Trastorno de conducta	9,18 %
Otros	3,91 %



5.6. Lugar de residencia

LUGAR DE RESIDENCIA (31/12/2017)

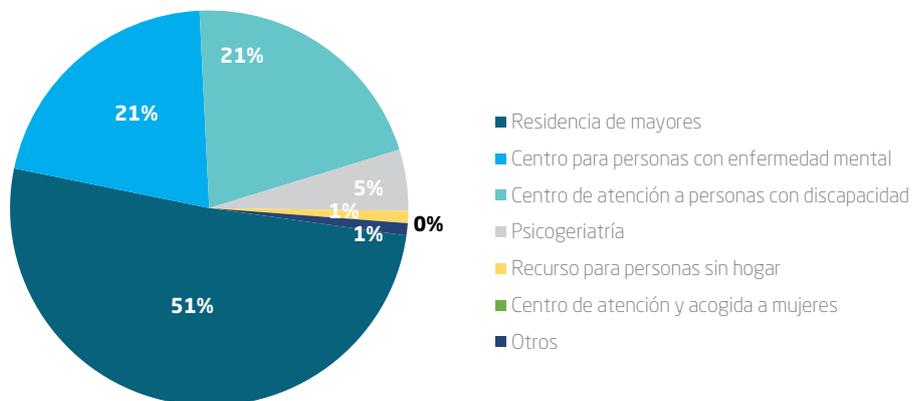
LUGAR	PORCENTAJES
Centros residenciales	75%
Domicilios	25%



5.7. Tipología de centros

TIPOLOGÍA DE CENTROS (31/12/2017)

TIPOLOGÍA	PORCENTAJES
Residencia de mayores	51%
Centro para personas con enfermedad mental	21%
Centro de atención a personas con discapacidad	21%
Psicogeriatría	5%
Recurso para personas sin hogar	1%
Centro de atención y acogida a mujeres	0%
Otros	1%



5.8. Partidos judiciales atendidos

La Agencia ejerce los cargos tutelares por decisión judicial, dando cobertura a los 22 partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, con un total de 128 Juzgados. En Madrid capital existen 5 Juzgados especializados en Incapacidad y Tutela, mientras que en el resto de la Comunidad de Madrid son los Juzgados de Primera Instancia o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los que asumen la competencia en los procedimientos de incapacidad y tutela.

PARTIDOS JUDICIALES ATENDIDOS (31/12/2017)

JUZGADOS	PERSONAS TUTELADAS
Madrid Capital	1.469
Resto Comunidad de Madrid	1.731



5.9. Inventarios y rendiciones presentadas

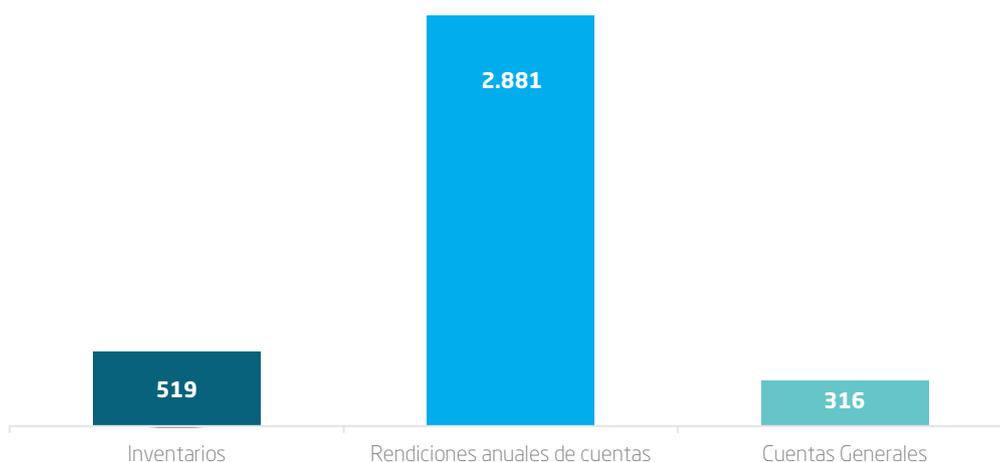
El ejercicio de la tutela está siempre bajo la supervisión del Juez y del Ministerio Fiscal. De este modo, el tutor tiene que solicitar autorización judicial previa para realizar actos de trascendencia patrimonial y personal, como puede ser un internamiento en un centro, o la venta de una vivienda.

Con el fin de evitar que el tutor pueda adoptar decisiones arbitrarias o que perjudiquen a la persona sometida a tutela, tiene la obligación de presentar al Juez un inventario de los bienes y deudas de la persona tutelada, en los 60 días siguientes a aquel en que aceptó la tutela, de forma que se pueda conocer el estado real del patrimonio antes de comenzar la gestión del mismo.

Igualmente, hay que informar anualmente al juzgado de la situación personal y patrimonial de la persona tutelada, presentando una rendición anual de cuentas y, una vez se extingue la tutela por fallecimiento de la persona tutelada o cuando se produce una remoción del cargo y se nombra a otro tutor, se ha de presentar la rendición final de cuentas para su aprobación por el Juzgado, previa audiencia de la propia persona tutelada o en su defecto de sus herederos.

RENDICIONES DE CUENTAS 2017

DOCUMENTO	NÚMERO
Inventarios	519
Rendiciones anuales de cuentas	2.881
Cuentas Generales (Rendición Final)	316



5.10. Inmuebles

El departamento inmobiliario se encarga de gestionar los avisos y averías en los inmuebles de las personas tuteladas con independencia de si residen en ellos o no, y coordinar la elaboración de los inventarios en los inmuebles de los nuevos cargos jurados y de gestionar las ventas y alquileres.

La consolidación del departamento de inmuebles ha permitido la mejora de la organización y gestión de los avisos, que en 2017 ascendieron a 721.

Señalar sobre la gestión de avisos, que la mayoría se concentra en invierno, debido a las lluvias y a las averías en calderas y termos de agua caliente.

5.11. Herencias

Este departamento recaba información sobre las herencias a las que son llamadas las personas tuteladas, y ha gestionado en 2017 un total de 147 expedientes de herencias de familiares de las personas tuteladas, lo cual ha supuesto un importante incremento en su patrimonio.

5.12. Fondo de tutela

Es un fondo económico que trata de garantizar una adecuada atención a las personas tuteladas que carecen de medios económicos, o bien no disponen de liquidez y no pueden acceder a recursos sociales y sanitarios públicos.

La mayor parte del dinero anticipado se emplea en pagar las residencias en las que están alojadas. Este fondo supone entre el 40-45% de los gastos anuales de la Agencia y se recupera, si es posible, con futuros ingresos o venta de propiedades de las personas tuteladas. Tan sólo se recupera el 20-25% de lo anticipado.

Para el 2015 el fondo de tutela ascendió a 2.598.035,00 €. En el 2016 ascendió a 2.824.045,00 €, en el 2017 a 2.762.169,00 € y para el 2018 se ha presupuestado un total de 3.200.000 €.





6. PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS

A principios del ejercicio 2016 se aprobó el primer Plan Estratégico de AMTA, cumpliéndose así una de las medidas de la hoja de ruta del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Plan Estratégico cuenta con cinco líneas de actuación dirigidas hacia la mejora de la atención a las personas tuteladas, la sensibilización y participación, el asesoramiento, información, formación, especialización y nuevas tecnologías con programas específicos para cada línea.

En relación con la primera línea de actuación se ha logrado mantener el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Reducción de la ratio de atención. En este ejercicio se ha logrado el mantenimiento de la ratio de personas tuteladas por trabajador social en la cifra de 50, a pesar del mayor crecimiento en el número de personas tuteladas, como consecuencia de la incorporación, a lo largo de 2017, a la plantilla de AMTA de un total de 5 trabajadores sociales, 4 auxiliares administrativos, dos letrados y 8 educadores sociales.

Sin duda una mejora en la atención pasa por una atención de calidad en la que podamos mejorar sus condiciones de vida y su inclusión total en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho. Esto sólo era posible bajando las ratios de atención, lo que se ha logrado por un lado con un incremento de personal, fundamentalmente en el área social, aunque también en las restantes áreas.

Programa de educadores o equipos de calle. Gracias a la incorporación en plantilla de 8 educadores sociales se ha logrado a lo largo de 2017 dar estabilidad a esta nueva figura en el ámbito de la tutela, siendo la primera vez que se incorpora esta figura en la administración, pues sí existía en el ámbito de menores pero no en mayores.

La figura del educador es muy importante en la integración y normalización de la vida de las personas tuteladas, favoreciendo el mantenimiento de dichas personas en domicilio, la prevención de situaciones de riesgo y la disminución de la institucionalización.

La segunda línea de actuación se refiere a la sensibilización y participación de la sociedad.

Esta línea de actuación es fundamental y responde al principio inspirador de la Agencia: promover la sensibilización social en orden a fomentar el respeto de los derechos de las personas con la capacidad legal modificada y su mayor integración en la sociedad.

La Agencia, comprometida con este principio inspirador, y consciente de la necesaria participación de la sociedad civil, ha puesto en marcha diferentes programas de sensibilización y concienciación que incluyen a la población universitaria:

- Se ha incorporado a **estudiantes en prácticas**: estudiantes de trabajo social de la Universidad Complutense y de la UNED, estudiantes de derecho de la Universidad Autónoma y estudiantes de la Escuela Profesional Javeriana.
- **Programa de voluntariado tutelar**: con AXA Todo Corazón. En virtud de este acuerdo trabajadores de la empresa AXA visitan a personas tuteladas que residen en centros y no tienen familiares.



La tercera línea de actuación cumple uno de los fines de la Agencia según su Ley de creación y da respuesta a una creciente demanda de información de particulares y familiares: se trata del asesoramiento e información en materia de incapacidad y tutela.

La Agencia está dando cumplimiento a los objetivos marcados:

- **Punto de Información:** ubicado en la sede de los Juzgados de Incapacidades de Madrid, puesto en marcha en enero de 2015 gracias a un acuerdo con el Juez Decano de Madrid, está dando respuesta a una demanda constante de información por parte de familiares y también profesionales que acuden previa cita a ser asesorados por profesionales de AMTA (un abogado y un trabajador social) que ponen sus conocimientos y su experiencia a disposición del ciudadano. Son casi 1800 las citas dadas desde su creación.
- **Servicio de asesoramiento en la función tutelar para entidades tutelares:** la larga trayectoria de la Agencia y su volumen la convierten en la Agencia tutelar más grande de España, que puede servir de guía y modelo a otras entidades.
- **Programa de mediación:** dado que se producen situaciones de conflicto familiar entre la persona tutelada y su familia o la familia y la Agencia, percibiéndose de un modo muy negativo la llegada de una institución pública, está diseñado un **programa de mediación** en colaboración con el ICAM (Ilustre Colegio de Abogados de Madrid).

La cuarta línea de actuación contempla la formación y especialización

Apostamos por la especialización de los profesionales como una de las herramientas necesarias para la mejora de la atención a los colectivos más vulnerables de la sociedad, y por ello AMTA está realizando un esfuerzo para cumplir con este objetivo

- **Plan de Formación sobre Incapacidad y Tutela:** en Ayuntamientos, Colegios Profesionales, Universidades y diferentes Entidades del Tercer Sector, está llegando a un número muy importante de profesionales.
- **Formación interna especializada:** a lo largo de este año se han desarrollado diferentes cursos de formación especializada dirigida a los profesionales de la Agencia sobre diferentes materias (derecho tributario, mindfulness, intervención social etc)

Se ha desarrollado el II ciclo de Desayunos sobre materias de interés en el ámbito de la incapacidad y tutela.

La quinta línea de actuación se refiere a las nuevas tecnologías

La aplicación informática de la Agencia para la gestión integral de la tutela está en constante adaptación a las necesidades del día a día.

Se ha logrado desarrollar la plataforma para poner en marcha **la medida de interconexión de Centros**. Se trata de una medida prevista en el Plan Estratégico de AMTA así como en el Plan Estratégico de la Comunidad de Madrid, que permitirá a todos los centros residenciales con los que trabaja AMTA (unos 200) comunicar cualquier información relativa a las personas tuteladas que allí se encuentren de forma instantánea, permitiéndonos que dicha información se implemente de forma automática en nuestra base de datos para que los trabajadores sociales puedan trabajar coordinados en todo momento. Así mismo permitirá el intercambio de documentación y la realización de visitas virtuales a personas tuteladas.

En una primera fase, se ha decidido comenzar el proyecto con los Centros del AMAS, donde residen 219 tutelados en 35 centros diferentes, para lo cual se han firmado unas Instrucciones Conjuntas con fecha 19 de junio de 2017 entre AMTA y AMAS.





7. OTROS PROYECTOS PUESTOS EN MARCHA A LO LARGO DE 2017

Convenio con la Fiscalía de la Comunidad de Madrid. Gracias a la firma de un Convenio de colaboración entre el Fiscal Superior de Madrid y la Directora de AMTA el pasado 1 de marzo de 2017, se ha procedido a la creación de un portal de fiscalía, para que los fiscales con competencias en materia de incapacidad puedan acceder a las rendiciones de cuentas de todos las personas tuteladas, así como a los datos económicos, y así evitar requerimientos judiciales y proporcionar herramientas para un efectivo control del ejercicio de la tutela.

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, como cualquier otro tutor, tiene que rendir cuentas ante la Justicia de la administración del patrimonio realizada. La intervención del fiscal en el control judicial de las tutelas es fundamental, siendo su intervención preceptiva.

Recogiendo una demanda de la Fiscalía en cuanto a la necesidad de disponer de la documentación de la rendición de cuentas con carácter previo a la vista en la que se ha de resolver su aprobación, la Comunidad de Madrid ha puesto a su disposición **un portal electrónico de acceso a toda información económica de las personas tuteladas específico para Fiscalía**. Es una medida innovadora y un claro ejemplo de coordinación eficaz entre administraciones y de transparencia.

El volumen de información es muy elevado, toda vez que, actualmente, la Agencia tutela a unas 3000 personas, siendo más de 50.000 folios en total los que se presentan anualmente en los diferentes Juzgados de la Comunidad de Madrid. Este nuevo portal permite a los fiscales acceder a la información en tiempo real sin necesidad de papel, lo que supone una mejora evidente en la realización de sus funciones en la defensa y protección de las personas con discapacidad.

Inclusión de personas tuteladas en el fichero PERPOL. Un acuerdo AMTA con la Policía Nacional permite la inclusión de personas tuteladas en el fichero policial PERPOL. Con esta inclusión de datos y ante una situación de emergencia de la índole que sea, la policía puede conocer que se trata de una persona incapacitada y podrá contactar con AMTA como tutor, para poner en su conocimiento la actuación que se haya llevado a cabo. Además, la Agencia estará informada de cualquier situación que les suceda a las personas que tutela y en la que intervenga la policía. Y, por su parte, la policía podrá dar el trato específico a estas personas, tal y como se contempla en las diferentes normativas.

Finalmente, y gracias a este acuerdo, AMTA puede también conocer la situación policial de cada persona tutelada, y por tanto, información de cualquier señalamiento que exista en PERPOL (orden de protección, medida de alejamiento, requisitorias de detención e ingreso en prisión etc).

Como se puede concluir de la lectura de la memoria, a lo largo de 2017 se han consolidado muchos de los proyectos iniciados en ejercicios anteriores, pero también han dado sus frutos nuevos proyectos que se han puesto en funcionamiento, aunque la Agencia no es un organismo estático sino que evoluciona cada día para adaptarse a las nuevas necesidades, por lo que aún son muchos los retos que tenemos por delante y que nos animan a seguir trabajando con la misma motivación.



8. PRESUPUESTO 2017

GASTOS

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL:	2.645.621
CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:	1.548.701
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS:	500
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	0
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES:	415.200
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	0
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS:	2.812.169
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS:	0
TOTAL:	7.422.191

INGRESOS

CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES:	522.394
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:	0
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	6.199.797
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS:	700.000
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS:	7.422.191

